



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.353

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "I" -N° 118454; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el artículo 3° de la Ordenanza 2.304 y teniendo en cuenta los diferentes despachos de comisión girados por los diferentes Bloques, y que obran a fojas 114 a 118.

Que de acuerdo a lo determinado por la votación de la mayoría de la Sesión del día de la fecha.

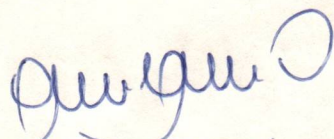
Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Amplíase el plazo previsto en el artículo 3° de la Ordenanza 2304, por el término de veinte (20) días corridos, contados a partir de la sanción de la presente, para la aprobación o modificación de los pliegos respectivos, para el llamado a licitación, de las obras públicas determinados en el artículo 1° de la referida Ordenanza.

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones
del CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA, a los trece días
del mes de enero de mil
novecientos noventa.-----


OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO


JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE